

**CONSTANCIA SECRETARIAL:** Hoy 25 de agosto de 2020 paso a despacho de la señora juez los anteriores documentos sobre registro de embargo.

DIANA ESTEFANÍA GALLEGO TORRES  
Secretaria

**JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL**

Manizales, veinticinco (25) de agosto de dos mil veinte (2020)

RADICADO: 2019-793  
PROCESO: EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL  
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.  
DEMANDADOS: NORMA ROCÍO HENAO RODRÍGUEZ Y  
JHON JAIRO GARCÍA

Inscrito como se encuentra el embargo sobre el inmueble con matrícula 100-191865, se ordena su secuestro y en consecuencia se comisiona al Alcalde Municipal de Manizales, a quien se enviará despacho comisorio con los insertos del caso, para que a través de la autoridad respectiva realice la citada diligencia.

Al funcionario comisionado se le faculta y solicita:

- Designar secuestre idóneo de la lista de auxiliares de la justicia.
- Informar su dirección y teléfono.
- Fijarle \$150.000 como honorarios provisionales por su asistencia a la diligencia.
- Notificarle que debe rendir informes mensuales de su gestión so pena de ser removido del cargo y de aplicársele las sanciones legales.
- Determinar qué personas ocupan los inmuebles y en qué calidad.
- Realizar allanamiento de ser necesario.
- SUBCOMISIONAR.

Desde ya se requiere al apoderado de la parte actora para que gestione el trámite de citada diligencia.

De otro lado se dispone tener en cuenta la nueva dirección electrónica de la parte demandante.

**NOTIFÍQUESE**



**VALENTINA SANZ MEJÍA  
JUEZ**